

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2017 00810 00.

a.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho (Fl 140 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

b.- Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede la suscrita juez a firmar el auto de fecha 8 de febrero de 2021 (fl 139 cd 1) ratificando lo allí dispuesto.

Secretaría notifique este auto junto con aquella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>19</u> fijado hoy <u>25 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p><u>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*</u> Secretaría</p>